<u>Secretaria</u>. Mayo 26 de 2021. El 11 de mayo de 2021 empezó a correr el término de diez (10) días de traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante. El 25 de mayo de 2021 venció el anterior término en silencio. (Inhábiles 15, 16, 17, 22 y 23 de mayo de 2021). Pasa al Despacho.

Héctor Hurtado Arango
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular
Banco Agrario de Colombia vs
Alexander Sandoval Romero.
Radicación: 2020-00079-00

Señálese el 12 de agosto de 2021, 2:30 pm, de manera virtual, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. Cítese a las partes para que en esta misma audiencia absuelvan sus interrogatorios y en la misma se efectuara conciliación.

Háganse a las partes las prevenciones del artículo 372 y 373

<u>DECRETO DE PRUEBAS</u>

<u>Demandante:</u>

Documentales:

1. Pagare 066306100014764
2. Tabla de amortización
3. Estados de adeudamiento del cliente
4. Poder y escritura poder
5. Certificado de la Superintendencia Bancaria

6. Escritura Pública
7. Certificado de la Cámara de Comercio

<u>Pruebas parte demandada y excepcionante:</u>

Contestación de la demanda y excepciones

No se decretan pruebas de oficio.

Líbrense las comunicaciones pertinentes, para que alleguen los números telefónicos para realizar la Audiencia por Whassat.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez